

d) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España, así como los materiales y productos que no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo de fabricación nacional.

c) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas.

La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1968.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Hmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y Economía Financiera.

5971

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de marzo de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	58,895	59,165
1 dólar canadiense	69,747	69,981
1 franco francés	12,302	12,350
1 libra esterlina	138,892	139,629
1 franco suizo	49,296	49,484
100 francos belgas	148,527	149,331
1 marco alemán	22,877	22,988
100 liras italianas	9,439	9,482
1 florin holandés	21,813	21,817
1 corona sueca	13,110	13,177
1 corona danesa	9,542	9,585
1 corona noruega	10,482	10,531
1 marco finlandés	15,572	15,658
100 chelines austriacos	308,955	311,478
100 escudos portugueses	235,461	238,040
100 yens japoneses	21,114	21,213

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formase intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

5972

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Vacarizas y empalme de la carretera a la estación de ferrocarril de Olesa (expediente número 8.943).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 24 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Transportes Generales Olesa, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Vacarizas y empalme de la carretera a la

estación de ferrocarril de Olesa, provincia de Barcelona, como hijaula del servicio de igual clase V-2.693 de Estación del Norte de Olesa de Monserrat a Tarragona, expediente número 8.943, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Vacarizas y empalme de la carretera a la estación de ferrocarril de Olesa, de 9 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Dos diarias de ida y vuelta en conjunto con el servicio base.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las convenciones del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-2.693.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-2.693. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas en el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Coincidente a) en conjunto con el servicio base V-2.693. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 1 de febrero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo—1.543-A.

5973

**RESOLUCIÓN de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.**

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 2 de abril de 1974, de diez a once horas, para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Cullera—sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de parte pertinentes—, al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «I-V-329 y AI-V-016. Restablecimiento de servidumbres, entre los puntos kilométricos 225,0 al 228,7 de la CN 332, de Albuñosa a Valencia por Cartagena y Gata. Mejora Local. Provincia de Valencia», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Las Provincias» y «Levantes», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera aludida, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, s/n., Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 15 de marzo de 1974.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, E. Labradoro, 2.374 E.

5974

**RESOLUCIÓN de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las lincas que se citan, afectadas por la obra «5 CA-226. Mejora del firme en la CC-440, de Sanlúcar a Algeciras por Jerez. Sección Jerez a Algeciras, kilómetros 36 al 55».**

Habiendo sido ordenado por la superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para ejecución del correspondiente proyecto, que, por estar incluido en el Programa de Inversiones Públicas del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley aprobada por Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de los términos municipales respectivos, al objeto de trasladarse al propio terreno

para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

— Ayuntamiento de Medina-Sidonia: Día 2 de abril de 1974, a las nueve horas.

— Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules: Día 3 de abril de 1974, a las nueve horas, desde la finca número 13 a la número 26, ambas inclusive; día 3 de abril de 1974, a las dieciséis horas, desde la finca número 27 a la número 38, ambas inclusive.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la Contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, Sección de Actuación Administrativa, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 12 de marzo de 1974.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, José Pérez Valdivieso.—2.371-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietario	Clase de terreno
<i>Término municipal de Medina-Sidonia</i>		
2	D. Luis Martel Hidalgo	Monte bajo.
3	D. Alvaro de Domecq y Díez	Monte bajo y baldío.
4	D. Alvaro de Domecq y Díez	Monte bajo y baldío.
5	D. Francisco Martel Hidalgo.	Baldío.
6	D. Francisco Martel Hidalgo.	Baldío.
8	D. Alvaro de Domecq y Díez.	Monte bajo.
10	D. Manuel Prado y Colón de Carvajal	Monte bajo, baldío y labor.
11	D.ª María Benítez Pérez	Baldío y labor.
1, 7, 9 y 12	Dirección General de Ganadería	Cañada.
<i>Término municipal de Alcalá de los Gazules</i>		
13	D. Francisco Manzano Muñoz	Baldío.
14	Señora viuda de don Antonio Puelles	Monte bajo y baldío.
15	Señora viuda de don Autopio Puelles	Labor.
17	D. Francisco Manzano Muñoz	Monte bajo.
18	D. Antonio Rodríguez Torres.	Baldío.
19	Señora viuda de don Antonio Puelles	Monte bajo y baldío.
22	D. Ignacio Toscano Puelles.	Baldío.
23	D. Antonio Rodríguez Torres.	Baldío.
25	D. Francisco Gallo Puerto y señora viuda de don Francisco Puelles y Puelles	Baldío.
26	D. Juan Romero Rodríguez.	Monte bajo y baldío.
27	D. Amalio Márquez Turrillo.	Baldío.
28	D. Juan Lobato Ruiz	Monte bajo y baldío.
29	D.ª Ana Alberto García	Baldío.
30	D. Pedro Toscano Barroso.	Monte bajo.
32	D. Francisco Pérez Benítez.	Baldío.
33	Señora viuda de don Antonio Puelles	Monte bajo y baldío.
35	D. Juan Lobato Ruiz	Baldío.
36	D. Pedro Toscano Barroso	Monte bajo.
38	Señora viuda de don Esteban Medina	Monte bajo.

5975

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Zona del canal de Aragón y Cataluña, ampliación de la zona expropiada en la acequia de Esplús, término municipal de Binaced» (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, de fecha 8 de septiembre de 1973; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 218, de fecha 11, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 206, de fecha 11, ambos del citado mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 25 de febrero de 1974.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra. 2.146 E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5976

ORDEN de 18 de enero de 1974 por la que se crea una biblioteca pública en el barrio «El Calero», Basauri (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya), solicitando la creación de una biblioteca pública en el barrio de «El Calero» de dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la biblioteca pública del barrio «El Calero» en Basauri (Vizcaya).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Basauri y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la biblioteca y de préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de enero de 1974.—P. D., el Director general, de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

## MINISTERIO DE TRABAJO

5977

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial de la Empresa «K. L. M., Compañía Real Holandesa de Aviación» y su personal.

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial de la Empresa «K. L. M., Compañía Real Holandesa de Aviación» y su personal;